



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”*

Para : **JUAN CARLOS ROMERO URTEAGA**
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Asunto : DISPOSICION PARA DONACION DE BIENES SOBREPANTES RAAE EN MAL ESTADO.

Referencia : Directiva N° 005-2016-EF/51.01

BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 28716 Ley de Control Interno.
- 1.2. Ley N° 27444, Ley de procedimiento General Administrativo.
- 1.3. Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos”.
- 1.4. Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones.
- 1.5. Decreto Supremo N° 217-2019-EF “Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- 1.6. Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 – Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.
- 1.7. Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01 que deroga disposiciones referidas al registro de elementos de propiedades, planta y equipo PPE en el SIGA-Módulo Patrimonio (MEF).
- 1.8. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- 1.9. Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAAE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01.
- 1.10. Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAAE” y su Anexo.





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”*

II. ANTECEDENTES

BIENES MUEBLES PATRIMONIALES SOBANTES PERIODO 2021 CALIFICADOS COMO RAEE

- 2.1 Con **INFORME N° D00001-2022-MIDIS/PNAEQW-CIBP2021**, de fecha 24.02.2022, la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales al 31.12.2021, entrega el Informe final del Inventario, conteniendo la Relación de Bienes Muebles Sobrantes del PNAEQW al 31.12.2021
- 2.2 El Anexo al Informe Final de Inventario del periodo 2021, la Comisión de Inventario, reportó al 31 de diciembre de 2021 la existencia física de 842 bienes muebles en condición de sobrantes, los mismos que, se encuentran en los ambientes de las distintas Unidades Territoriales (En adelante UT's), del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW.

RESUMEN DEL RESULTADO FINAL DEL INVENTARIO FISICO 2021			
TOTAL DE ACTIVOS FIJOS	TOTAL DE BIENES INVENTARIADOS	TOTAL DE BIENES FALTANTES	TOTAL DE BIENES SOBRANTES
11,080	10,933	147	842

- 2.3 Respecto a los 842 bienes muebles sobrantes, la comisión de Inventario del periodo 2021, recomendó a la Oficina de Administración el inicio del procedimiento de saneamiento, con el propósito de regularizar su situación administrativa y legal, con la finalidad de incorporarlos en los estados financieros del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW.
- 2.4 Que, en mérito a la recomendación efectuada por la Comisión de Inventario del periodo 2021, respecto a los bienes muebles sobrantes; la oficina de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del PNAEQW, elabora el Plan de Trabajo para el Sincramiento de bienes faltantes y sobrantes de inventario 2021 – Saneamientos de Bienes Sobrantes y Faltantes, y procede a solicitar información y documentación, por correo y escrito, a los Jefes y administradores de las UT's con el propósito de: a) Ejecutar el procedimiento de saneamiento patrimonial que permita regularizar la situación administrativa y legal de los bienes muebles sobrantes en uso con documentación incompleta o de origen desconocido, b) Ejecutar la disposición de los bienes sobrantes en estado RAEE.
- 2.5 La información y documentación solicitada a las Unidades Territoriales fueron remitidas a la oficina de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales durante el año 2022, después de insistencias y reiterativos.





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”*

III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se adjunta la “**RELACIÓN DE BIENES SOBREPANTES CALIFICADOS COMO RAEE**”, de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW; que contiene la relación de treinta y ocho (38) bienes muebles sobrantes en condición Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE, propuestos para su disposición final.

CUADRO RESUMEN			
CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR NETO	PESO (Kg.)
S/C SIN CUENTA CONTABLE	38	0.00	73.82
Total general	38	0.00	73.82

IV. ANALISIS Y EVALUACION

- 4.1 Con Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos.
- 4.2 Mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana, dicho decreto en su única Disposición Complementaria Derogatoria, establece la derogación del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y sus normas complementarias. Asimismo, establece la expedición del “Registro Autoritativo de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos” por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del MINAM.
- 4.3 En el artículo 43 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se menciona: *“No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad. Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva y en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”, según corresponda”*.
- 4.4 En atención a ello, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en la cual define como RAEE a aquellos aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- 4.5 De acuerdo al numeral VI Disposiciones Generales, sub numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008- 2021-EF/54.01; señala que los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.
- 4.6 Con INFORME N° D00001-2022-MIDIS/PNAEQW-CIBP2021, de fecha 24.02.2021, la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales al 31.12.2021, entrega el Informe final del Inventario conteniendo la relación de Bienes Muebles Sobrantes del PNAEQW al 31.12.2021, entrega el Informe final del Inventario que contiene la relación de ochocientos cuarenta y dos (842) bienes muebles sobrantes.
- 4.7 La oficina de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del PNAEQW, elabora el Plan de Trabajo para el Sinceramiento de bienes faltantes y sobrantes de inventario 2021 – Saneamientos de Bienes Sobrantes y Faltantes y procede a solicitar información y documentación, por correo y escrito, a los Jefes y administradores de las UT´s con el propósito de:
- Disminuir la Cantidad de Faltantes.
 - Disminuir la cantidad de Sobrantes.**
 - Dar de Alta los bienes muebles sobrantes.
 - Dar de Baja los bienes muebles faltantes.
- 4.8 De la revisión del Anexo, que contiene los ochocientos cuarenta y dos (842) bienes sobrantes y del análisis de procesamiento de la información remitida por las Unidades Territoriales respecto a esos bienes; se obtuvieron los siguientes resultados:

Analisis y Procesamiento de Información	Cantidad
Sinceramiento y Saneamiento de Bienes Sobrantes en Uso (Conciliaciones, De propiedad de Terceros y Alta por Saneamiento de bienes sobrantes en Uso)	723
Sobrantes en Desuso y en mal estado para Disposicion Final	119
RAEE	38
NO RAEE	81
Total Bienes muebles sobrantes inventario 2021	842

- 4.9 En ese contexto, por recomendación de la comisión encargada de conducir el proceso de Inventario de bienes muebles al 31-12-2021, el personal de la Oficina de Control Patrimonial ha procedido a identificar, verificar, validar, entre otros, treinta y ocho (38) bienes muebles sobrantes RAEE, en desuso y mal estado de conservación, que se encuentran asignados a las diversas Unidades Territoriales del PNAEQW.





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”*

UNIDADES TERRITORIALES	CANTIDAD
UNIDAD TERRITORIAL DE ANCASH I	1
UNIDAD TERRITORIAL DE APURIMAC	3
UNIDAD TERRITORIAL DE AREQUIPA	1
UNIDAD TERRITORIAL DE ICA	1
UNIDAD TERRITORIAL DE JUNIN	3
UNIDAD TERRITORIAL DE LAMBAYEQUE	1
UNIDAD TERRITORIAL DE LORETO	9
UNIDAD TERRITORIAL DE MADRE DE DIOS	3
UNIDAD TERRITORIAL DE PASCO	1
UNIDAD TERRITORIAL DE PUNO	12
UNIDAD TERRITORIAL DE SAN MARTIN	3
Total general	38

- 4.10 Conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 7.2.1 de la Directiva, “Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al anexo I”, por ende, se adjunta la relación detallada de los bienes sobrantes RAEE que se encuentran ubicados en las instalaciones de la Sede Central del PNAEQW, para continuar con el siguiente procedimiento de entrega mediante donación.
- 4.11 Finalmente, en el literal b) del numeral 7.2.1 de la Directiva se establece que, “En el plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad”.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1 Los bienes materia del presente informe se encuentran ubicados físicamente en la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA – PNAEQW, sito en Av. Circunvalación Golf Los Inkas 206-208 (Javier Prado Este) Piso 13, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima. Todos los bienes se encuentran debidamente identificados, en desuso, con estado de conservación malo y bajo custodia del PNAEQW.
- 5.2 Corresponde a la Oficina de Control Patrimonial de la CASG del PNAEQW el desarrollo del presente procedimiento de “Disposición Final” de los bienes muebles sobrantes RAEE.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Por las consideraciones hasta aquí expuestas; se concluye que el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA – PNAEQW, cuenta con treinta y ocho (38) bienes muebles sobrantes, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, asignados a las UT’S y ubicados físicamente en Av. Circunvalación Golf Los Inkas 206-208 (Javier Prado Este) Piso 13, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima, los cuales se debe proceder a la publicación en el portal institucional del PNAEQW.





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”*

- 6.2 En tal sentido, el presente Informe Técnico debe ser remitido a la Unidad de Administración del PNAEQW, para su aprobación conforme lo establece la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

VII. RECOMENDACIONES

- 6.3 La Oficina de Control Patrimonial de las Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales recomienda que el presente Informe técnico con su Anexo N° 1 “Relación de Bienes Sobrantes Calificados como RAEE” adjunto, sea remitido para su publicación en el portal institucional.
- 6.4 En el plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remitirá a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, indicando los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.

VII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

7.1	INFORME N° D00001-2022-MIDIS/PNAEQW-CIBP2021 , de fecha 24.02.2022, por el cual la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales del PNAEQW, presenta el INFORME FINAL de Inventario al 31.12.2021.	X
7.2	Plan de Trabajo, Sinceramiento y Saneamiento de Bienes Faltantes y Sobrantes del mes de abril del 2022, suscrita por el Responsable del Área de Control Patrimonial.	X
7.3	REPORTE DE BIENES MUEBLES - Anexo N° 1.	X

Por las consideraciones expuestas, se presenta el presente Informe Técnico, a fin de ser puesto a consideración de la Unidad de Administración, para los fines correspondientes.

Atentamente:

Documento firmado digitalmente

YVAN ANTONIO MENACHO CARRASCO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

YMC
cc.:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 1
RELACION DE BIENES SOBRESANTES CALIFICADOS COMO RAAE

Table with 14 columns: Item No, Código Patrimonial (1), Código INV 2021, Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico, Marca, Cuenta Contable, Valor Neto \$/, Unidad Territorial, Categoría (2), Subcategoría (2), Cantidad, Peso Neto Total (Kg), Estado del RAAE (3), and Condición del RAAE (4). Contains 38 rows of equipment details.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en el sitio web digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar...



Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas n.º 208 (Piso 13 - Javier Prado Este) SANTIAGO DE SURCO - LIMA / Teléfono: (511) 201 9360 https://www.qaliwarma.gob.pe/



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR NETO	PESO (Kg.)
S/C SIN CUENTA CONTABLE	38	0.00	73.82
Total general	38	0.00	73.82

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 13/10/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0056 2035 9874 7700



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas n°. 208 (Piso 13 - Javier Prado Este)
SANTIAGO DE SURCO - LIMA / Teléfono:(511) 201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>